

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5238** ZARAGOZA

EDICTO

Doña Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Zaragoza,

Hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal abreviado número 0149/2010 se ha dictado en fecha 4 de febrero de 2020 el Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor Montajes Gonzalvo, S.L., con D.N.I./C.I.F. B-50.054.154.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 4 de febrero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Tomasa Hernández Martín.

ID: A200006296-1